



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 18 FEB 2019

Nº 0038

Expte. N° 14.254/16

VISTO: La presentación realizada, mediante Nota N° 048/19, por la Dra. María de los Ángeles Tinte Montalbetti, Profesor Adjunto Interino con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Economía y Organización Industrial" del Plan de Estudios 2014 de la carrera de Ingeniería Electromecánica, solicitando se le otorgue licencia con goce de haberes, de acuerdo al artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Tinte Montalbetti usufructuó licencia por maternidad desde el 06-12-18 al 05-03-19, según certificación médica expedida por la Dirección de Salud Universitaria;

Que la citada Docente solicita licencia post maternidad, con encuadre en el artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 Convenio Colectivo de Trabajo Docente;

Que corresponde otorgar la licencia post maternidad solicitada por la citada docente desde el 06-03-19 y por el término de noventa (90), días en el marco del artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 14.254/16

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada, la licencia post maternidad a la Dra. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI, PROFESOR ADJUNTO Interino con Dedicación SEMIEXCLUSIVA para la asignatura "ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL" del Plan de Estudios 2014 de la carrera de Ingeniería Electromecánica, a partir del 06 de marzo del año en curso y por el término de noventa (90) días.

ARTICULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el artículo 48, inciso b) del Decreto 1246/15 — Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Electromecánica, Dra. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI, Dirección Alumnos, Departamento Personal, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN FI **Nº 0038 - D - 2019**


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO-ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA


Ing. PEDRO JOSÉ VALENTÍN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa